



DECRETO N° 0012

NEUQUÉN, 08 ENF 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4217-M-17 y el proyecto de decreto realizado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0763/17, se declaró fracasada la Licitación Pública N° 16/2017 para la "Provisión e instalación de máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes y snacks" para los empleados municipales de las distintas dependencias y se procedió a contratar en forma directa a la firma PACÍFICA S.R.L., encuadrándola en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Punto b), de la Ordenanza N° 7838 y bajo las mismas condiciones que las dispuestas en el Pliego licitatorio;

Que la Cláusula 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación y la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios establecen que el plazo contractual se fija por el término de un (1) año contado desde la firma del Contrato con opción de prórroga por el mismo periodo;

Que el Valor de la Unidad de Refrigerio (VUR) para la eventual prórroga se actualizará de acuerdo a la variación interanual del Índice de Precios del Consumidor Nivel General que publique la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Neuquén;

Que la firma PACÍFICA S.R.L., por nota de fecha 05 de diciembre de 2018, manifiesta fehacientemente la conformidad para llevar adelante la renovación de dicho servicio y requiere que se tenga en cuenta para el cálculo del nuevo Valor de la Unidad de Refrigerio (VUR), la variación interanual al mes de noviembre de 2018 del Índice de Precios al Consumidor Nivel General;

Que el señor Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales solicita que se gestione la prórroga del servicio con la empresa PACÍFICA S.R.L.;

Que de acuerdo a la fecha de suscripción del Contrato de Locación de Servicios acaecida el día 30 de noviembre de 2017, su vencimiento operó *ipso iure* el día 29 de noviembre de 2018, por lo que corresponde considerar la variación desde diciembre de 2017 a noviembre de 2018 que experimentó el Índice de Precios al Consumidor Nivel General,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0012/19

el cual asciende a 49,21%, conforme reporte de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos del Neuquén, obrante en las actuaciones;

Que según tal variación, el VUR se fija en \$ 16,26 para el plazo contractual que opera desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2019;

Que por Pase N° 1501/18, interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR la contratación del servicio de máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes y snacks para una cantidad estimada de 1532 empleados que cumplen funciones en las distintas dependencias municipales (según última factura emitida), a un Valor de Unidad de Refrigerio (VUR) de **PESOS DIECISÉIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 16,26)**, por el plazo contractual de doce (12) meses contados a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019; lo que hace un importe total de **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.956.953,60)**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios suscripto con la firma **PACÍFICA S.R.L.** y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA -



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2219
Fecha 25 / 01 / 2019